

COMENTARIO LEY DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

CLASIFICACIÓN

Este texto se trata de un fragmento de la Ley de Responsabilidades Políticas de febrero de 1939, promulgada por el gobierno de Franco. Es por tanto una fuente histórica primaria, al ser un documento redactado en la misma época en la que suceden los hechos históricos. Es un documento de carácter político-jurídico, ya que es parte del articulado de un Ley, publicada en el Boletín Oficial del Estado del bando Nacional (desde Burgos), y se trata de un documento oficial. Nos muestra a través de una serie de artículos las consideraciones tomadas por el Gobierno franquista para con las personas que antes, durante o tras la Guerra Civil española (1936-1939) se opusieron al Movimiento Nacional. El autor del documento es Francisco Franco, Generalísimo de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, Caudillo de España y jefe del Estado (entonces todavía de una parte de España), desde octubre de 1936 hasta su muerte el 20 de noviembre de 1975. Franco fue uno de los generales más prestigiosos que impulsó el golpe de Estado (Alzamiento Nacional) de julio del 36, por lo que pronto fue proclamado por sus correligionarios Generalísimo, Jefe de gobierno y de Estado, iniciándose un período de gobierno dictatorial hasta su fallecimiento. El destinatario es público, al provenir del Boletín Oficial del Estado, el día 13 de Febrero de 1939, momento en que, casi acabada la guerra, se está procediendo a la construcción del nuevo Estado franquista. Por tanto se dirige a toda la sociedad española, especialmente los que han colaborado con los partidos de izquierdas y con la República y que están todavía en guerra contra él.

IDEAS

El tema al que se refiere el texto es la victoria providencial de Franco y la responsabilidad en el inicio y en el desarrollo de la guerra de los republicanos, y es un indicio sobre la represión que van a sufrir los vencidos por parte de la Nueva España que el bando Nacional estaba construyendo.

El texto está dividido en tres artículos: -- En el primero se culpa ("se declara la responsabilidad política") a las personas que se opusieron desde un principio al bando Nacional ("se hayan opuesto o se opongan al Movimiento Nacional") y han fomentado y participado en distintas revoluciones a favor de las ideas izquierdistas y, por tanto, contrarias a las de Franco, incluso antes de la guerra. Pero no solo se culpa a los que han actuado contra él, sino también a los que no hicieron nada para ayudar a los nacionales. En el segundo artículo se prohíben la asociación de partidos y asociaciones que han participado en el Frente Popular, partidos y sindicatos de izquierdas, que desde que ganaron las elecciones del 36 se opusieron al movimiento Nacional y gobernaron la parte republicana. De hecho, se disuelven todos los partidos, prácticamente por el mero hecho de serlo. Hay que recordar que los partidos de derechas ya habían desaparecido en 1936, englobados en el Partido Único F.E.T y de las JONS. En el artículo cuarto se establece a quién va dirigida esta ley, es decir, quiénes tienen responsabilidades políticas: cargos directivos de los partidos ilegales, los cargos en el Gobierno del Frente Popular, los que han pertenecido o pertenecen a la masonería, los que difunden propaganda contra el Movimiento Nacional, etc.

CONTEXTO:

El texto se sitúa a principios de 1939, cuando la guerra estaba llegando a su fin. El gobierno del bando Nacional estaba situado en Burgos, con Franco como Caudillo. En febrero de 1939 ya controlaba controlada casi todo el territorio, tan sólo estaba bajo el poder republicano la llamada zona centro (Madrid, Castilla-La Mancha y la costa mediterránea desde Valencia hasta Almería), y ya había caído toda la zona de Cataluña. En ese momento Juan Negrín era el jefe del gobierno republicano, él había intentado llegar a una paz negociada con el bando Nacional en el 38, pero Franco se negó ya que él quería la rendición total de los republicanos. Tras esto, su intención era alargar la guerra hasta el comienzo de la ya previsible 2ª Guerra Mundial, para que así, los países en contra del fascismo y las dictaduras ayudasen al bando republicano. Sin embargo los sublevados se hacían más fuertes y la guerra duró poco más, hasta el 1 de abril, cuando Franco se proclamó vencedor frente al Ejército Rojo (el golpe de estado del coronel Casado en marzo, que también intentó una paz negociada con Franco, tuvo mucho que ver). El texto se sitúa por lo tanto antes de que Franco ganase la guerra; pero los artículos en él presente muestran la convicción por parte de los nacionales de que la guerra la tenían ya ganada y de que ellos solos habían de construir “la paz”: las leyes que imponen en el Boletín Oficial de Estado son rotundas: se prohíben la asociación de partidos y asociaciones que han participado en el Frente Popular, partidos y sindicatos de izquierdas, como vemos en el artículo segundo del texto. Por tanto se suprime el pluralismo político y el recorte de los distintos derechos sociales e individuales de la población. A esta ley analizada hay que añadir la Ley de Represión del Comunismo y la Masonería (1940) para controlar estos grupos. la represión institucionalizada del régimen fue llevada a cabo por el ejército, y se llevaron a cabo millares de juicios militares para castigar con fuerza a los “criminales” contra el franquismo. Había distintas penas, entre ellas: la pena de muerte, repetir años del servicio militar, hacer trabajos forzados (la llamada “redención por el trabajo”), años de cárcel, expulsión del trabajo (“depuración”) y confiscaciones de bienes. La ley de responsabilidades políticas fue uno de los principales instrumentos de la España del momento, hasta que en 1969 surgieran las leyes de amnistía. Pero las ideas de esta ley permanecieron vigentes hasta la muerte del generalísimo Franco, en el año 1975 (con la implantación desde los sesenta de los Tribunales de Orden Público, por ejemplo, o la fuerte represión al final del franquismo).

1.- EL PLAN DE ESTABILIZACIÓN DE 1959

CLASIFICACIÓN

Texto **jurídico-político**, (decreto publicado en B.O.E.) diseñado por los tecnócratas del *Opus Dei*, que habían accedido al gobierno en 1957, que forma parte del plan económico elaborado siguiendo las indicaciones del Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional, y que trató de **liberalizar la economía**, acabando con el período autárquico e intervencionista vivido en el primer franquismo, fruto del aislamiento internacional tras la postura española en la II Guerra Mundial. López Rodó y sus asesores propusieron un proyecto para la modernización de la economía, ya que el modelo autárquico, no era viable, debíamos abrirnos al exterior (economía de mercado). La fecha de publicación de este documento es el 20 de julio de 1959. El destino es el pueblo español y la fuente es primaria.

IDEAS PRINCIPALES

El texto manifiesta la necesidad de que si se quería integrar la economía española en el concierto internacional era necesario romper con todos los vestigios de la autarquía o autosuficiencia económica. No se acusa al primer franquismo de una dura política económica, se le exime de su culpa, pues las condiciones no eran las más óptimas: escasos recursos e industrialización, bajos niveles de renta... Para resolver esta situación, se planificó recortar el gasto público, disminuir el intervencionismo del estado, a la vez que se abría la economía al exterior, devaluando la peseta y liberalizando las inversiones extranjeras, intentando el equilibrio en la balanza de pagos y sobre todo acabar con la inflación

CONTEXTO

Fin de la guerra civil y años 40. Incidir en la autarquía, en el intervencionismo y control de la economía y en la creación del INI para promover la industrialización.

Años 50: liberalización de la economía y los acuerdos con EEUU, en el Plan de Estabilización (ver apuntes) explicando los tres puntos y el papel de los tecnócratas que sustituyen a los falangistas.

Resultados de este plan (ver apuntes) insistir que es negativo al principio, luego importancia del turismo, de los emigrantes (hasta la crisis de 1973) los Planes Cuatrienales y la inversión de capital extranjero. . Las consecuencias se apreciaron en poco tiempo: a partir de 1961, tras reducirse el déficit del estado y recibir abundantes inversiones del exterior, España inició un acelerado crecimiento económico (desarrollismo de los años 60).

JUAN CARLOS I: PRIMER DISCURSO DE LA CORONA (22 DE NOVIEMBRE DE 1975)

CLASIFICACIÓN

El texto objeto de comentario, de naturaleza política, es un extracto del discurso que pronunció el rey, Juan Carlos I, el 22 de noviembre de 1975 con motivo de su juramento como Jefe de Estado, bajo las leyes fundamentales franquistas. Este discurso tuvo lugar en las Cortes Españolas, dos días después del fallecimiento del generalísimo Franco, quien nombra al autor del discurso, Juan Carlos, como su sucesor en la Jefatura del Estado a título de Rey con la intención de confirmar la continuidad de su régimen.

Con éste discurso Juan Carlos I se dirige, de forma directa, a los procuradores de las Cortes Españolas, los consejeros del reino (Consejo del reino) y al gobierno de Arias Navarro, tanto a él como a todos los presentes. De forma indirecta se refiere a la oposición democrática y, con carácter general, al pueblo español. En éste acto el Rey, y Jefe del estado, a partir de ése mismo día, jura fidelidad a las Leyes Fundamentales franquistas y a los Principios del Movimiento Nacional.

Juan Carlos I, Hijo de Juan de Borbón, entonces titular de los derechos dinásticos, nació en Roma y siguió a sus padres a Portugal, donde finalmente se exiliaron, A los diez años Juan Carlos volvió a España y aquí continuó su formación, gracias al acuerdo realizado entre su padre y Franco. Franco declaró a España como un reino (Ley de sucesión, 1947) y estableció las facultades del Jefe del Estado (Ley Orgánica del Estado, 1967). Muchas de esas facultades fueron asumidas por Juan Carlos I en 1975. El Rey aceptó la designación como sucesor de Franco en la Jefatura del Estado a título de Rey en las Cortes Españolas. La institucionalización de la Monarquía del Movimiento Nacional se concreta el 22 de noviembre de 1975. El texto es una fuente primaria

CONTEXTO

En las elecciones municipales del 12 de abril de 1931 los partidos republicanos obtuvieron la victoria y el rey Alfonso XIII partió hacia Cartagena, donde tomó un barco rumbo del exilio definitivo. Los partidos monárquicos lucharon y apoyaron al bando nacional durante la Guerra Civil (1936-1939) con la esperanza de que al terminar el conflicto, si Franco vencía, pasado un tiempo necesario para estabilizar el país, los Borbones volverían a una España monárquica y serían los encargados de nuevo de administrar el Estado.

Pero el tiempo pasaba y Franco se había instalado en el poder más absoluto de la forma más autoritaria, por lo que en 1945 Don Juan de Borbón (heredero de Alfonso XIII muerto en 1941 en Roma) firma el Manifiesto de Lausana, donde condenada al Régimen y ofrecía a España una monarquía de perfil no muy definido. Ese mismo año en la Ley de Sucesión (una de las siete Leyes Fundamentales) Franco contemplaba a España como reino, con lo que quedaba abierta la puerta para la restauración monárquica.

La derrota de nazis y fascistas en la Segunda Guerra Mundial volvió a dar esperanza a los monárquicos, pues creían que los aliados ayudarían a terminar con la dictadura franquista debido a su colaboración con el Eje durante la contienda. De nuevo no sucede nada de esto y Don Juan tiene que volver a dar un paso: cuando en 1948 se produjo la firma del Pacto de San Juan de Luz entre los socialistas y los monárquicos,

Franco reaccionó con rapidez. En la entrevista que el dictador mantuvo con don Juan de Borbón a bordo del yate Azor, aceptó que su hijo Juan Carlos estudiase en España, suscitando la esperanza de aquellos que confiaban en una pronta restauración de la monarquía en manos del propio Franco. Fue en 1969 cuando este elige sucesor y el 22 de noviembre de 1975, dos días después de la muerte de Franco, cuando es nombrado rey de España don Juan Carlos I.

El 20 de noviembre de 1975 el presidente del gobierno Arias Navarro anuncia al país el fallecimiento de Franco. El rey jura su cargo dos días después, y comienza a trabajar para, poco a poco, devolver al país la democracia, olvidando cualquier atisbo de franquismo. En un primer momento mantiene en el gobierno a Arias Navarro pero finalmente lo sustituye por Adolfo Suárez, el encargado de organizar la Transición, con la aprobación de la Ley de Reforma Política ratificada en referéndum el 15 de diciembre de 1976. En las primeras elecciones libres desde las de febrero de 1936 durante la Segunda República, el pueblo español vota centrismo, ganando la UCD liderada por el presidente del gobierno Adolfo Suárez. La Transición ha comenzado olvidando los extremismos que se enfrentaron en la guerra civil.

IDEAS PRINCIPALES

Destacamos las siguientes ideas:

- En sus primeras palabras recuerda a Franco, refiriéndose a él como uno más de los gobernantes que ha tenido España, sin hacer ninguna referencia a su ideología ni al tipo de dictadura que ha terminado en España hace tan sólo unos días.
- Como el propio rey referirá en futuras entrevistas, quiso dejar claro en esta primera intervención ya como monarca, que quería ser el rey “de todos los españoles” y actuar él como vehículo de concordia para pilotar la transición hacia la democracia.
- Se hace referencia a las distintas regiones españolas y a las particularidades de cada una de ellas, respetando y potenciando esas diferencias porque considera que engrandecen la nación. Así deja la puerta abierta al futuro Estado de las Autonomías.
- Asume el cargo de Jefe de todos los ejércitos y reconoce que éste trabajará en una sociedad “libre y moderna”, por lo que el papel del Ejército en la vida política y social irá disminuyendo poco a poco.

ADOLFO SUAREZ: PUEDO PROMETER Y PROMETO

CLASIFICACIÓN

El texto es de carácter político circunstancial y corresponde al discurso dado por el presidente del gobierno Adolfo Suárez en el Congreso de los Diputados, dos días antes de las elecciones legislativas de junio de 1977. Estamos en la época de la Transición española (1975-1982). Se trata de una fuente primaria de carácter circunstancial o narrativo y de contenido político. Es un discurso ideado para ser expuesto por televisión, medio que garantizaba al candidato la difusión inmediata de su mensaje. Es un

documento público y destinado a la totalidad del pueblo español, convocado a votar en estas elecciones. Su autor es Adolfo Suárez (individual), aunque sabemos que el periodista Fernando Ónega fue el creador de la fórmula “puedo prometer y prometo”.

CONTEXTO

Una vez fallecido Franco, el rey optó por mantener como presidente del Gobierno a Arias Navarro. Pero impuso como ministros a franquistas moderados como Fraga, a políticos jóvenes como Martín Villa o Suárez, que pronto se manifestaron a favor de la apertura. Por eso el gobierno se caracterizó por las contradicciones y los problemas con las huelgas en Vitoria y el carlismo en Montejurra. Por esto el rey prescinde del presidente del gobierno y nombra a uno de los ministros del gabinete de Arias, Adolfo Suárez. El nuevo gobierno pronto dio signos de cambio de talante, aprobando la reforma del Código Penal que permitía la legalización de los partidos políticos, una amnistía para presos políticos (no incluía a los delitos de terrorismo) y presenta al país la Ley para la Reforma Política, aprobada por referéndum nacional con el 94% de los votos en diciembre de 1976. Muy importante fue la legalización del PCE en abril de 1977 y la convocatoria de elecciones legislativas para el 15 de junio de ese mismo año, con todos los partidos legalmente representados.

Dichas elecciones son ganadas por la UCD de Adolfo Suárez, seguida por el PSOE. A muy larga distancia y como minorías parlamentarias quedaron el PCP, Alianza Popular y los nacionalistas vascos y catalanes.

Como había prometido Suárez, la economía era uno de los frentes abiertos más importantes y para eso se firman los Pactos de la Moncloa, conjunto de medidas económicas firmadas por el gobierno, la patronal y los sindicatos. Junto con esto una nueva constitución era necesaria para España. Ésta fue votada mediante referéndum nacional el 6 de diciembre de 1978 y respaldada por el 87,8% de los votos.

Adolfo Suárez vuelve a ganar las elecciones de 1979, pero las elecciones municipales no son ganadas por ellos, sino por el PSOE y el PCE que pactan en muchos de los ayuntamientos más importantes del país. Los problemas con ETA y las diferencias dentro de su partido le llevan a presentar la dimisión el 29 de enero de 1981. El rey designa a Leopoldo Calvo Sotelo como nuevo presidente del gobierno, produciéndose el golpe de Estado del 23F días después.

Destacamos las siguientes ideas:

- Quiere dejar claro que ha sido su gobierno el que ha devuelto la democracia y la soberanía a los españoles.
- Sigue hablando de “familias políticas”: este tono franquista que todavía tenían las Cortes fue perdiéndose poco a poco, sobre todo después de estas elecciones, ya que a partir de ellas, todos los partidos ilegalizados durante el Franquismo volverán a estar presentes en el Parlamento español.
- Son varios los “puedo prometer y prometo” que hace Suárez en este discurso, todos destinados a convencer a los votantes. Muy importantes fueron la promesa de la elaboración de una nueva constitución por todos los grupos políticos que tengan representación parlamentaria (ya que la de 1931 estaba sin vigencia

desde el final de la guerra civil) y el estudio de las distintas características regionales de España (lo que es una puerta abierta al futuro Estado de las Autonomías).

CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978

Naturaleza del texto: **jurídico**, corresponde a nuestra constitución actual, norma máxima por la que venimos rigiéndonos los españoles, aprobado en referéndum el 6 de diciembre y promulgada el 29 de diciembre de 1978, enmarcada en el período histórico de la Transición Democrática, que supuso para España el paso de la dictadura franquista a un régimen monárquico, democrático y parlamentario. Fue **elaborada** por representantes de los diversos partidos políticos representados en las Cortes Constituyentes formadas a tal efecto, está dirigida a la nación española y es por tanto de difusión pública. Ha hecho posible la creación del nuevo estado democrático y diseñado la España de las Autonomías.

La idea principal: Con la Constitución de 1978 (169 artículos) en España se instaura un **régimen democrático**, similar al que ya venían disfrutando los países europeos occidentales. Está considerada también como la “**Constitución de la Concordia**”.

Los principales principios son: la **soberanía** corresponde a la nación, la forma del estado es la monarquía parlamentaria y la unidad de España es compatible con la pluralidad autonómica, sobre todo en la lengua autonómica frente al castellano como lengua oficial del Estado. **El poder legislativo** reside en dos cámaras elegidas por sufragio universal: Congreso de los Diputados y el Senado. El primer organismo tiene mayor peso, ya que el segundo solo se limita a refrendar las leyes. **El poder ejecutivo** reside en el Gobierno, que dirige la política interior y exterior y depende para su permanencia de la confianza del legislativo. **El poder judicial** reside en los juzgados y tribunales. Se recoge en la Constitución una **declaración de derechos y libertades** muy avanzada, y como novedad respecto a textos anteriores, la actual incluye numerosos derechos de carácter social y económico, además de la **aconfesionalidad** del Estado garantizando así la libertad de cultos. **El Estado de las Autonomías:** la constitución admite las desigualdades entre las comunidades autónomas al distinguir las nacionalidades históricas del resto de regiones, por lo que se establecieron dos vías. La del artículo 151 o vía rápida, que permitía el acceso al nivel máximo de competencias, diseñado para las nacionalidades históricas y Andalucía. Artículo 143, o vía lenta, para el resto de regiones, que podrían asumir todas las competencias en el plazo de cinco años. Entre 1979 y 1983 se llevó a cabo el proceso de creación de las diecisiete comunidades autónomas

Contexto histórico: El contexto histórico en el que se enmarca la publicación del texto constitucional es la llamada **Transición Democrática**, período de restitución de las instituciones democráticas que tuvo lugar en España entre 1975 y 1982. Esta comenzó con la muerte de Franco en 1975, la proclamación como Rey y Jefe del Estado de Juan Carlos I. Tras la formación del gobierno de Suárez, se aprobó la **Ley para la Reforma Política** que establecía unas nuevas Cortes bicamerales (Congreso y Senado), en noviembre de 1976, y aprobado en referéndum un mes más tarde. En junio de 1977 se celebraron las primeras elecciones democráticas que España había tenido desde 1936. La formación ganadora fue la UCD de Suárez. Los redactores del anteproyecto de la constitución fueron, Miguel Herrero de Miñón, Gabriel Cisneros y José Pedro Pérez-LLorca de UCD, Gregorio Peces Barba del PSOE, Jordi Solé Tura del PCE, Manuel Fraga de AP, Miquel Roca de los nacionalistas

catalanes. Tomó como modelo la de 1931 y otras europeas como la de la RFA. Es una Constitución fruto de un amplio consenso político entre las fuerzas de izquierda y de derecha.

Tras constituirse las nuevas Cortes después de las elecciones de junio de 1977, todos los grupos coincidieron en la necesidad de elaborar una Constitución (además, ésta había sido una de las promesas del ganador de las elecciones Adolfo Suárez). El encargo de elaborarla recae en una Comisión Constitucional formada por expertos, en concreto siete diputados procedentes de todos los grupos políticos que estaban representados en el Parlamento: Gabriel Cisneros, José Pedro Pérez Llorca, Miguel Herrero y Rodríguez de Miñón (UCD), Jordi Solé Tura (PCE), Gregorio Peces Barba (PSOE), Fraga Iribarne (Alianza Popular) y Miguel Roca (CiU). Algo que se criticó a esta comisión fue que no hubiera ningún representante del nacionalismo vasco, debido a sus enormes peticiones.

El proceso de elaboración fue largo y con muchas discrepancias y tensiones. Pero fue aprobada finalmente en el Congreso de los Diputados con 551 votos de los 598 posibles. Sólo el PNV se desligó del texto, porque no recogía el reconocimiento pleno de los derechos forales que ellos sí defendían. Alianza Popular se desligó en algún momento de la Comisión de elaboración.

Destacamos los siguientes artículos:

Artículo 1:

- 1) España a partir de ahora se organizará como un Estado social y democrático de Derecho. Se vuelve por lo tanto a reconocer los derechos individuales de libertad, justicia, igualdad y el pluralismo político (estas ideas ya estaban en la Constitución de 1931)
- 2) Se vuelve a la soberanía nacional, eliminada tras el golpe de Estado del general Franco.
- 3) La forma de organización del Estado es la Monarquía Parlamentaria: hay rey pero la población vota el presidente del gobierno y el resto de diputados, senadores y cargos regionales y provinciales.

Artículo 2 y Artículo 143:

Igual que la Constitución de 1931, considera a España como un Estado Unido e indivisible (señala claramente a los intentos independentistas del País Vasco) pero concederá Estatutos de Autonomía siguiendo los cauces oportunos.

Explica el procedimiento a seguir cuando alguna región decida solicitar la Autonomía.

Artículo 6: respeto por el derecho de asociación política, siempre que estos respeten la Constitución y su estructura sea democrática. Durante la transición se declararon legales todos los partidos políticos, ya que durante el Franquismo sólo estaba legalizado FET y de las JONS.

Artículo 10:

- 1) Compendio de la declaración de derechos de toda constitución.

2) Explica que los derechos que esta constitución ofrece a los españoles siempre estarán de acuerdo con lo expuesto en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y con el resto de tratados en los que España esté presente.

Artículo 14: Se eliminan las diferencias por raza, sexo, religión, opinión o características sociales. Se vuelve a dar por lo tanto libertad de pensamiento.

Artículo 16: dentro de la libertad de pensamiento, destaca la libertad religiosa y se recalca que España no será, de nuevo al igual que en la Constitución de 1931, un país católico ni de ninguna otra religión oficial. Es por lo tanto un país laico, en el que el Estado no tiene religión, aunque se reconoce que por tradición e Historia, España es un país mayoritariamente católico.

Artículo 20:

1) Libertad de expresión, de prensa, artística, de enseñanza... siempre que las informaciones estén sustentadas en la verdad.

2) Final total de la censura franquista (aunque ya se había ido modificando con la aprobación de ciertas leyes en los últimos años de finales del Franquismo)

Artículo 23: Las elecciones son libres: hay libertad para que todo español mayor de 18 años se presente como candidato o todo español mayor de 18 años haga uso de la soberanía nacional y vote. Estas elecciones serán de nuevo como en la de 1931, por sufragio universal.

El 6 de diciembre de 1978 los españoles respaldaron masivamente la Constitución, con un 87,8% de votos a favor. La Constitución fija un sistema de monarquía parlamentaria junto con la declaración de derechos y deberes que es extensa y una de las más completas del constitucionalismo reciente.

En cuanto a las competencias, el Gobierno Central se reserva la exclusividad las competencias sobre relaciones internacionales, Defensa, Fuerzas Armadas, sistema monetario y Hacienda. Por otro lado las Comunidades Autónomas tendrán competencias de: urbanismo, turismo, carreteras, transportes, pesca, enseñanza, sanidad policía y protección del medio ambiente. También disponen de recursos económicos propios para gestionarlos libremente, ya que se financian mediante los impuestos cedidos por el Estado Central, salvo en el caso del País Vasco y Navarra que el proceso es inverso (concierto económico especial). La Constitución sólo ha sido modificada dos veces: cuando se produjo la incorporación de España a la Unión Europea para autorizar el voto en elecciones municipales a los vecinos de origen comunitario y en plena crisis económica del año 2011 para poner techo al gasto autonómico.